



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones



DECRETO ALCALDICIO,
PADRE HURTADO, 14 FEB 2023

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad llamar a licitación Pública el proyecto "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL", el cual contiene las siguientes obras:
 - 1.1.- Obra N°1: "INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO".
 - 1.2.- Obra N°2: "ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO".
 - 1.3.- Obra N°3: "ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO".
 - 1.4.- Obra N°4: "ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO".
- 2.- La Resolución Exenta N°11286 que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de Emergencia Transitorio (FET) COVID-19 Obra "INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO", Comuna de Padre Hurtado.
- 3.- La Resolución Exenta N°11553 de fecha 24 de Diciembre del 2021, que aprueba proyecto y distribuye Recursos del Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de Emergencia Transitorio (FET) COVID-19 de las Obras "ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO COMUNA DE PADRE HURTADO" e "ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO".
- 4.- La Resolución Exenta N°12406 que aprueba proyecto y distribuye Recursos del Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de Emergencia Transitorio (FET) COVID-19 Obra "ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO".
- 5.- El memorándum N°258 de fecha 02 de mayo de 2022, del Secretario Comunal de Planificación al Director Jurídico el cual remite las Bases Administrativas Generales de "Proyectos de Iluminación Ornamental", para su revisión y posterior visación.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°855 fecha 24 de mayo de 2022, de llámese a Licitación Pública "PROYECTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL", que contempla la ejecución de los siguientes proyectos:
 - 6.1.- Obra N°1: "INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO".
 - 6.2.- Obra N°2: "ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO".
 - 6.3.- Obra N°3: "ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO".
 - 6.4.- Obra N°4: "ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO".
- 7.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública "PROYECTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL", ID N°3824-13-LQ22, de fecha 15 de junio de 2022, levantada en presencia de una funcionaria de la Secretaria Comunal de Planificación, Abogada de la Asesoría Jurídica y Secretario Municipal(s), quien además actúa como Ministra de Fe, lo que constatan que se presentan 7 oferentes a la Licitación Pública, de lo cual se observa lo siguiente:



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

DECRETO ALCALDICIO, 284 /

14 FEB 2023

7.1.- El oferente "Adjudica Chile Consultora en Licitaciones Públicas", RUT 13.821.655-1, no presenta ningún antecedente solicitado en las Bases Administrativas, por lo que su oferta se considera Inadmisible.

7.2.- Los oferentes: INGELDUP Servicios Ingeniería Eléctricas y Comunicaciones Limitada RUT 76.217.190-2; Administración e Infraestructura SPA. RUT 76.063.208-2; MASELEC Ingeniería y Construcción SPA. RUT 76.724.775-3; ABARLEC Ingeniería y Construcción SPA. RUT 77.057.443-9; Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. RUT 59.178.970-8 e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A. RUT 76.510150-6, completan la totalidad de los antecedentes en primera instancia, por tanto quedan aptos para continuar en el proceso de evaluación de ofertas de la presente licitación pública.

8.- El Memorándum N°606 de fecha 31 de agosto de 2022, que contiene el Informe de Comisión de Evaluación Licitación Pública "PROYECTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL", ID N°3824-13-LQ22, con Visto Bueno del Señor Alcalde a la sugerencia de adjudicar y revocar la presente Licitación Pública en atención a los siguientes antecedentes:

8.1.- En la obra numero N°1, denominada: **INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO**; En la Obra N° N°3: denominada: **ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO** y el la Obra N°4 denominada: **ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO**, esta comisión ha advertido que adolecen de errores que hacen que su evaluación, adjudicación y futura ejecución sean imposible de realizarse, debido a que existen discrepancias entre los itemizados (formatos N°4) entregados por esta entidad y las especificaciones técnicas de cada uno de las obras. Por lo cual es que se sugiere revocar la licitación pública en las Obras N°1, N°3 y N°4.

8.2.- Por otra parte, al no encontrar discrepancias en los antecedentes que rigen la licitación pública en la Obra N°2, denominada "ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO", la comisión de evaluación revisa los antecedentes de los oferentes participantes para realizar la evaluación de ofertas y de lo cual se constata lo siguiente:

Que la oferta del oferente MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA., resulta ser la mejor evaluada de acuerdo a las pauta de evaluación y además cumple con la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, por tanto se sugiere adjudicar la licitación Pública: "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL" ID 3824-13-LQ22, en su obra N°2: ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO", al oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3**, por un monto de **\$46.384.564.- IVA Incluido**, en un **plazo de ejecución de 120 días corridos**.

8.3.- Sin embargo la dirección de control al momento de realizar la revisión del Decreto Alcaldicio de adjudicación, advierte que en los itemizados de los cuatro proyectos que son parte de esta licitación pública, (incluidos el itemizado de la obra N°2), que se subieron al portal, contienen ítems en líneas ocultas cuyas cantidades no corresponden a lo solicitado en cada una de la obras, y de las cuales fueron consideradas solo por algunos oferentes en su propuesta económicas, haciendo imposible de esta manera realizar una evaluación y adjudicación debido a estas discrepancias.

9.- El Memorándum N°838 de fecha 23 de noviembre de 2022, que contiene el Informe de Comisión de Evaluación Licitación Pública "PROYECTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL", ID N°3824-13-LQ22, con Visto Bueno del Señor Alcalde a la sugerencia de Revocar la presente Licitación Pública en atención a lo señalado en el punto N°4.



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

DECRETO ALCALDICIO, 284 /
14 FEB 2023

- 10.- Decreto Alcaldicio N°2194 de fecha 13 de Diciembre del 2022, de REVÓQUESE la Licitación Pública "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL" ID 3824-13-LQ22, en sus obras N°1, denominada: **INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO**; N°2: denominada: "ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO". N°3: denominada: **ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO** y N°4 denominada: **ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO**, debido a que adolecen de errores que hacen que su evaluación, adjudicación y futura ejecución sean imposible de realizar, por discrepancias que existen entre los itemizados (formatos N°4) entregados por esta entidad y las especificaciones técnicas de cada uno de las obras.
- 11.- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales visadas por Asesoría Jurídica de "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL".
- 12.- Las Especificaciones Técnicas de los proyectos: "INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO"
- 13.- Las Especificaciones Técnicas de los proyectos: "ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO".
- 14.- Las Especificaciones Técnicas de los proyectos: "ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO".
- 15.- Las Especificaciones Técnicas de los proyectos: "ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO".
- 16.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 17.- La Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de junio de 2021.

DECRETO:

- 1.- **LLÁMESE** a Licitación Pública el proyecto "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL", el cual contiene las siguientes obras:
- 1.1.- Obra N°1: **INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO.**
- 1.2.- Obra N°2: **ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO.**
- 1.3.- Obra N°3: **ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO.**
- 1.4.- Obra N°4: **ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO.**
- 2.- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública.



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

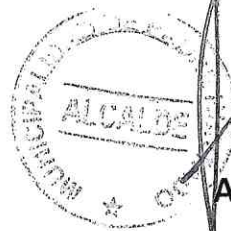
DECRETO ALCALDICO 284/
14 FEB 2023

- 3.- **PUBLÍQUESE** en la página web www.mercadopublico.cl las Bases y demás antecedentes técnicos de la presente Licitación Pública.
- 4.- **NÓMBRASE** a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Encargada del proceso de llamado a Licitación Pública.
- 5.- **DESÍGNASE** a la "Comisión de Apertura" de la presente licitación pública a los siguientes funcionarios: Profesional de Asesoría Jurídica, Profesional de Secretaria Comunal de Planificación y Secretario Municipal, como Ministro de Fe.
- 6.- **DESÍGNASE** a la "Comisión de Evaluación Técnica" de la presente licitación pública a los siguientes Directores: Administrador Municipal, Director de Asesoría Jurídica, Secretario Comunal de Planificación y Director de Obras Municipales.
- 7.- **IMPÚTESE** los gastos derivados a las siguientes cuentas que indican:
- 7.1.- **INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO**, a la cuenta N°31.02.004.002.103.
- 7.2.- **ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO**, a la cuenta N°31.02.004.002.102.
- 7.3.- **ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO**, a la cuenta N°31.02.004.002.104.
- 7.4.- **ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO**, a la cuenta N°31.02.004.002.105.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE

ALCALDE/SECMUN/CONTROL/DAF/SECPLA/mnp.-

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal.
- Dir. Jurídica.
- D.A.F.
- Contabilidad.
- DOM
- SECPLA (2)



PRIMERA ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL”

FICHA LICITACIÓN N°3824-12-LR23

En Padre Hurtado, a 3 de abril de 2023, se inicia el acto de apertura virtual de la Licitación Pública “PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL”, en las Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), en presencia del Secretario Municipal como Ministro de Fe, y la Comisión de Apertura formada por una funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica y funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

Se presentan 4 oferentes al portal mercadopublico.cl., de los cuales se detallan a continuación.

Anexos N°1: Anexos Administrativos		CAM CHILE SPA 96.543.670-7	ICITY SPA 76.028.251-0	LUIS ESTAY V. Y CIA LIMITADA 78.882.400-9	MASELEC ING. Y CONST. SPA 76.724.775-3
PERSONA NATURAL, JURIDICA Y UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES					
a) Solo si el oferente postula a la Obra N°1, deberá presentar Garantía de seriedad de la oferta que puede ser boleto bancaria, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros u otro pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable , de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tomado a la orden de la Municipalidad de Padre Hurtado, con un plazo de vigencia de a lo menos 120 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta, con la siguiente glosa “ Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública: “iluminación de luminarias ornamentales sector urbano”. NO ES REQUISITO PRESENTAR PARA LAS OBRAS N°2, N°3 Y N°4.	CUMPLE ✓	✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
b) Formatos N°1-A y N°1-B (Para UTP): Identificación del Oferente, declaración jurada simple y aceptación de bases.	CUMPLE ✓	✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
c) Formato N°2: Identificación de socios accionistas, si corresponde, debidamente firmado por el Representante Legal.	CUMPLE ✓	✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓



PERSONA NATURAL				
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
a) Copia Cédula de identidad (vigente)				
b) Copia del formulario tramitado de iniciación de actividades del SII o documento del SII que acredite estar inscrito en dicho Registro (Mi información tributaria)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONA JURIDICA				
a) Copia Cédula de identidad (vigente) del (o los) representante(s) legal(es) que suscribirán todos los antecedentes de la presente licitación, incluyendo el contrato.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
b) Certificado de vigencia y/o de sus modificaciones, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, u otro documento equivalente, cuyo plazo no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
c) Certificado de Poder vigente del (o los) Representante(s) legal(es), emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o mandato, cuyo plazo no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la licitación. (Si hay más de un Representante Legal, deben venir los formatos firmados por todos aquellos, además de individualizar a cada uno de los Representantes Legales en el formato correspondiente).	CUMPLE ✓	CUMPLE CON OBSERVACION	El certificado de representación que se adjunta, señala que tienen poder tres representantes a la sociedad. Si hay más de un representante legal deben venir los formatos firmados por todos aquellos, además de individualizar a cada uno de los Representante Legales en el formato correspondiente.	CUMPLE ✓



PERSONA JURIDICA CONSTITUIDA BAJO LA LEY N°20.659

a) Certificado de vigencia de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Certificado de estatuto actualizado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Certificado de anotaciones.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Anexos N°2: Anexos Técnicos

<p>a) Formato N°3. Experiencia del oferente: Debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa: Nómina de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la instalación de luminarias. La experiencia a evaluar solo será la correspondiente a los últimos 5 años (contados desde el mes de la fecha de apertura). Se debe acompañar un certificado emitido por la entidad mandante del respectivo contrato. Los certificados deben indicar que el contrato fue ejecutado en su totalidad y el ID de la licitación pública, si correspondiera.</p> <p>b) Deberá incluirse una carta Gantt, para cada una de las obras, detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de principio y término de cada actividad, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta Carta Gantt deberá ser confirmada o corregida, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.</p>	<p>CAM CHILE SPA 96.543.670-7</p> <p>CUMPLE ✓</p>	<p>ICITY SPA 76.028.251-0</p> <p>CUMPLE ✓</p>	<p>LUIS ESTAY V. Y CIA LIMITADA 78.882.400-9</p> <p>CUMPLE ✓</p>	<p>MASELEC ING. Y CONST. SPA 76.724.775-3</p> <p>CUMPLE ✓</p>
	<p>CUMPLE ✓</p>	<p>CUMPLE ✓</p>	<p>CUMPLE ✓</p>	<p>CUMPLE ✓</p>

Anexos N°3: Anexos Económicos

<p>a) Formato N°4.A.; N°4.B.; N°4.C.; N°4.D.: Presupuesto detallado de cada una de los proyectos al cual postula, en el que los proponentes determinarán las cantidades de las obras y precios unitarios. Dicho presupuesto deberá coincidir con la oferta (impuestos incluidos) del formato N°5. Además, este presupuesto debe desagregar los ítems de gastos generales, utilidades e IVA y plazo de ejecución para cada proyecto.</p>	<p>CAM CHILE SPA 96.543.670-7</p> <p>CUMPLE Obra N°1: 120 días ✓ Obra N°2: 120 días ✓ Obra N°3: 120 días ✓ Obra N°4: 120 días corridos</p>	<p>ICITY SPA 76.028.251-0</p> <p>CUMPLE Obra N°1: 120 días ✓ Obra N°2: No oferta ✓ Obra N°3: No oferta ✓ Obra N°4: No oferta corridos</p>	<p>LUIS ESTAY V. Y CIA LIMITADA 78.882.400-9</p> <p>CUMPLE Obra N°1: 120 días ✓ Obra N°2: 120 días ✓ Obra N°3: 120 días ✓ Obra N°4: 120 días corridos</p>	<p>MASELEC ING. Y CONST. SPA 76.724.775-3</p> <p>CUMPLE Obra N°1: 90 días ✓ Obra N°2: 60 días ✓ Obra N°3: 60 días ✓ Obra N°4: 60 días Corridos</p>
	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>



<p>b) Formato Nº5. Oferta Económica: por cada uno de los proyectos (el que deberá completar solo los proyectos al cual postula). En este documento se incluirá la oferta económica, sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales y expresados en moneda nacional (pesos).</p>	<p>CUMPLE Obra N°1: 201.124.267 ✓ Obra N°2: 56.714.210 ✓ Obra N°3: 48.383.362 ✓ Obra N°4: 49.730.100 ✓ IVA INCLUIDO</p>	<p>CUMPLE Obra N°1: 209.772.231 ✓ Obra N°2: No oferta ✓ Obra N°3: No oferta ✓ Obra N°4: No oferta ✓ IVA INCLUIDO</p>	<p>CUMPLE Obra N°1: 224.760.372 ✓ Obra N°2: 58.726.824 ✓ Obra N°3: 56.158.480 ✓ Obra N°4: 54.604.043 ✓ IVA INCLUIDO</p>	<p>CUMPLE Obra N°1: 197.532.765 ✓ Obra N°2: 55.316.406 ✓ Obra N°3: 48.618.938 ✓ Obra N°4: 48.436.719 ✓ IVA INCLUIDO</p>
--	--	---	--	--

I. OBSERVACIONES.

- 1.1.- La Comisión de Apertura observa que existe una discrepancia entre los Formato N°4.A., y Formato 5 del oferente **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA LIMITADA RUT 78.882.400-9**, sin embargo una vez revisado el formato de presupuesto detallado (N°4), se percibe que se trata de un error de transcripción al traspasar los datos al Formato N°5, por tanto en atención a las bases de licitación pública numeral 7.4., letra a), tercer párrafo se entenderá y aceptará como válido el de menor valor.
- 1.2.- La Comisión de Apertura observa que de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Poder Vigente del (o los) representante(s) legal(es), que presenta el oferente **ICITY SPA RUT 76.028.251-0**, este otorga poder a los señores: Daniel Roura Barragan, Pau Obrador Ruiz y Verónica Ortiz Carrión, por tanto se deben acompañar los formatos firmados por todos aquellos, además de adjuntar cedula de identidad de estos.
- 1.3.-La comisión observa que los oferentes **CAM CHILE SPA RUT 96.543.670-7**, **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA LIMITADA RUT 78.882.400-9**, **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, completan la totalidad de los antecedentes en primera instancia.

II. CONCLUSIONES.

- 2.1.- La Comisión de Apertura informa al oferente **ICITY SPA RUT 76.028.251-0**, que deberá aclarar si los señores Representantes legales Daniel Roura Barragan, Pau Obrador Ruiz y Verónica Ortiz Carrión, pueden actuar en forma individual, o bien se deberá presentar los formatos firmados por todos aquellos, además de sus cedula de identidad.



2.2.- La Comisión de Apertura informa a los oferentes: **CAM CHILE SPA RUT 96.543.670-7, LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA LIMITADA RUT 78.882.400-9 y MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3** que quedan aptos para continuar en el proceso de evaluación de ofertas de la presente licitación pública.

2.3.- Se deja constancia que esta Comisión de Apertura cumple con certificar la presentación de los antecedentes de admisibilidad de las ofertas, solicitados en las Bases Administrativas y a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, más, la revisión detallada del cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas y/o Bases Administrativas del proceso licitatorio, corresponderá a la Comisión Evaluadora en su debida oportunidad.

III. DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES.

3.1.- Los integrantes de esta Comisión de Apertura declaran **NO** tener participación con las empresas evaluadas, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni son parte de las Sociedades que aquí participan.


MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
UNIDAD DE LICITACIONES
DIRECCION SECCION
PROFESIONAL SECPLA


MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Nº 1
ASESORIA JURIDICA
PROFESIONAL ASESORIA JURIDICA

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

MMV/mnp



SEGUNDA ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL”

FICHA LICITACIÓN N°3824-12-LR23

En Padre Hurtado, a 12 de mayo de 2023, se inicia el acto de apertura de la Licitación Pública “PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL”, en las Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), en presencia del Secretario Municipal como Ministro de Fe, y la Comisión de Apertura formada por una funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica y funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

Se presentan 4 oferentes al portal mercadopublico.cl., de los cuales se detallan a continuación.

Anexos N°1: Anexos Administrativos	CAM CHILE SPA 96.543.670-7	ICITY SPA 76.028.251-0	LUIS ESTAY V. Y CIA LIMITADA 78.882.400-9	MASELEC ING. Y CONST. SPA 76.724.775-3
PERSONA NATURAL, JURIDICA Y UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES				
a) Solo si el oferente postula a la Obra N°1, deberá presentar Garantía de seriedad de la oferta que puede ser boleto bancaria, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros u otro pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable , de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tomado a la orden de la Municipalidad de Padre Hurtado, con un plazo de vigencia de a lo menos 120 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta, con la siguiente glosa “Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública: “Iluminación de luminarias ornamentales sector urbano”. NO ES REQUISITO PRESENTAR PARA LAS OBRAS N°2, N°3 y N°4.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
b) Formatos N°1-A y N°1-B (Para UTP): Identificación del Oferente, declaración jurada simple y aceptación de bases.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
c) Formato N°2: Identificación de socios accionistas, si corresponde, debidamente firmado por el Representante Legal.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓



PERSONA NATURAL

- a) Copia Cédula de identidad (vigente)
- b) Copia del formulario tramitado de iniciación de actividades del SII o documento del SII que acredite estar inscrito en dicho Registro (Mi información tributaria)

NO APLICA
NO APLICA

NO APLICA
NO APLICA

NO APLICA
NO APLICA

NO APLICA
NO APLICA

PERSONA JURIDICA

- a) Copia Cédula de identidad (vigente) del (o los) representante(s) legal(es) que suscribirán todos los antecedentes de la presente licitación, incluyendo el contrato.
- b) Certificado de vigencia y/o de sus modificaciones, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, u otro documento equivalente, cuyo plazo no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación.
- c) Certificado de Poder vigente del (o los) Representante(s) legal(es), emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o mandato, cuyo plazo no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la licitación. (Si hay más de un Representante Legal, deben venir los formatos firmados por todos aquellos, además de individualizar a cada una de los Representantes Legales en el formato correspondiente).

CUMPLE
CUMPLE

CUMPLE
CUMPLE

CUMPLE
CUMPLE

CUMPLE
CUMPLE

PERSONA JURIDICA CONSTITUIDA BAJO LA LEY N°20.659

- a) Certificado de vigencia de la sociedad.
- b) Certificado de estatuto actualizado
- c) Certificado de anotaciones.

NO APLICA
NO APLICA
NO APLICA

NO APLICA
NO APLICA
NO APLICA

NO APLICA
NO APLICA
NO APLICA

NO APLICA
NO APLICA
NO APLICA



Anexos N°2: Anexos Técnicos		CAM CHILE SPA 96.543.670-7	ICITY SPA 76.028.251-0	LUIS ESTAY V. Y CIA LIMITADA 78.882.400-9	MASELEC ING. Y CONST. SPA 76.724.775-3
a) Formato N°3. Experiencia del oferente: Debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa: Nómina de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la instalación de luminarias. La experiencia a evaluar solo será la correspondiente a los últimos 5 años (contados desde el mes de la fecha de apertura). Se debe acompañar un certificado emitido por la entidad mandante del respectivo contrato. Los certificados deben indicar que el contrato fue ejecutado en su totalidad y el ID de la licitación pública, si correspondiera.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓
b) Deberá incluirse una carta Gantt, para cada una de las obras, detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de principio y término de cada actividad, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta Carta Gantt deberá ser confirmada o corregida, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓	CUMPLE ✓

Anexos N°3: Anexos Económicos		CAM CHILE SPA 96.543.670-7	ICITY SPA 76.028.251-0	LUIS ESTAY V. Y CIA LIMITADA 78.882.400-9	MASELEC ING. Y CONST. SPA 76.724.775-3
a) Formato N°4.A.; N°4.B.; N°4.C.; N°4.D.: Presupuesto detallado de cada una de los proyectos al cual postula, en el que los proponentes determinarán las cantidades de las obras y precios unitarios. Dicho presupuesto deberá coincidir con la oferta (impuestos incluidos) del formato N°5. Además, este presupuesto debe desagregar los ítems de gastos generales, utilidades e IVA y plazo de ejecución para cada proyecto.	CUMPLE Obra N°1: 120 días ✓ Obra N°2: 120 días ✓ Obra N°3: 120 días ✓ Obra N°4: 120 días ✓ corridos	CUMPLE Obra N°1: 120 días ✓ Obra N°2: 120 días ✓ Obra N°3: 120 días ✓ Obra N°4: 120 días ✓ corridos	CUMPLE Obra N°1: 120 días ✓ Obra N°2: No oferta ✓ Obra N°3: No oferta ✓ Obra N°4: No oferta ✓ corridos	CUMPLE Obra N°1: 120 días ✓ Obra N°2: 120 días ✓ Obra N°3: 120 días ✓ Obra N°4: 120 días ✓ corridos	CUMPLE Obra N°1: 90 días ✓ Obra N°2: 60 días ✓ Obra N°3: 60 días ✓ Obra N°4: 60 días ✓ Corridos
b) Formato N°5. Oferta Económica: por cada uno de los proyectos (el que deberá completar solo los proyectos al cual postula). En este documento se incluirá la oferta económica, sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales y expresados en moneda nacional (pesos).	CUMPLE Obra N°1: 201.124.267 ✓ Obra N°2: 56.714.210 ✓ Obra N°3: 48.383.362 ✓ Obra N°4: 49.730.100 ✓ IVA INCLUIDO	CUMPLE Obra N°1: 209.772.231 ✓ Obra N°2: No oferta ✓ Obra N°3: No oferta ✓ Obra N°4: No oferta ✓ IVA INCLUIDO	CUMPLE Obra N°1: 224.760.372 ✓ Obra N°2: 58.726.824 ✓ Obra N°3: 56.158.480 ✓ Obra N°4: 54.604.043 ✓ IVA INCLUIDO	CUMPLE Obra N°1: 197.532.765 ✓ Obra N°2: 55.316.406 ✓ Obra N°3: 48.618.938 ✓ Obra N°4: 48.436.719 ✓ IVA INCLUIDO	



I. OBSERVACIONES.

1.2.- La Comisión de Apertura observa que el oferente ICITY SPA RUT 76.028.251-0, realizó la aclaración solicitada a través de foro inverso dentro de los plazos otorgados por esta comisión.

II. CONCLUSIONES.

2.1.- La Comisión de Apertura informa al oferente ICITY SPA RUT 76.028.251-0, que queda apto para continuar en el proceso de evaluación de ofertas de la presente licitación pública, junto a los oferentes CAM CHILE SPA RUT 96.543.670-7, LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA LIMITADA RUT 78.882.400-9, MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3, quienes completaron la totalidad de los antecedentes en primera instancia.

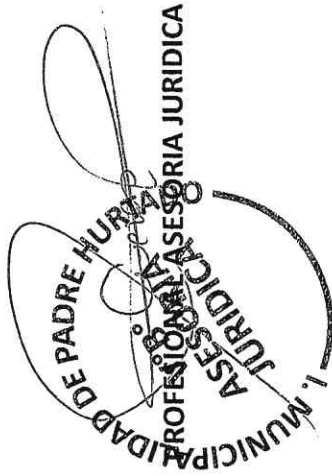
2.3.- Se deja constancia que esta Comisión de Apertura cumple con certificar la presentación de los antecedentes de admisibilidad de las ofertas, solicitados en las Bases Administrativas y a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, más, la revisión detallada del cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas y/o Bases Administrativas del proceso licitatorio, corresponderá a la Comisión Evaluadora en su debida oportunidad.

III. DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES.

3.1.- Los integrantes de esta Comisión de Apertura declaran NO tener participación con las empresas evaluadas, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni son parte de las Sociedades que aquí participan.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE



MMV/rmmp



MEMORANDUM N° 400 / 2023

A : FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD

DE : COMISION DE EVALUACION PROYECTO "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL" ID 3824-12-LR23.

MAT : PROPUESTA DE ADJUDICACION

Padre Hurtado, 09 JUN 2023

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Con fecha , se reúne la Comisión Evaluadora de las propuestas de la Licitación Pública "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL" ID 3824-12-LR23, con la participación de Administrador Municipal, Director Jurídico, Secretario Comunal de Planificación y Director de Obras Municipales.

En atención a las actas de apertura de 03 de abril y 12 de mayo del 2023, se constata que se presentan 4 oferentes a la página www.mercadopublico.cl, de la presente licitación pública, de lo que se concluye lo siguiente:

- 1.1.- La Comisión de Apertura observa que existe una discrepancia entre los Formato N°4.A., y Formato 5 del oferente **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA LIMITADA RUT 78.882.400-9**, sin embargo una vez revisado el formato de presupuesto detallado (N°4), se percibe que se trata de un error de transcripción al traspasar los datos al Formato N°5, por tanto en atención a las bases de licitación pública numeral 7.4., letra a), tercer párrafo se entenderá y aceptará como válido el de menor valor.
- 1.2.- La Comisión de Apertura observa que de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Poder Vigente del (o los) representante(s) legal(es), que presenta el oferente **ICITY SPA RUT 76.028.251-0**, este otorga poder a los señores: Daniel Roura Barragan, Pau Obrador Ruiz y Verónica Ortiz Carrión, por tanto se solicita a través de foro inverso aclarar o acompañar los formatos firmados por todos aquellos.
- 1.3.- El oferente **ICITY SPA RUT 76.028.251-0**, aclara y acompaña los antecedentes solicitados por la comisión de apertura y queda apto para continuar en el proceso de evaluación de ofertas de la presente licitación pública, junto a los oferentes **CAM CHILE SPA RUT 96.543.670-7**, **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA LIMITADA RUT 78.882.400-9**, **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, quienes completaron la totalidad de los antecedentes en primera instancia.
- 1.4.- La comisión de evaluación observa que el formato N°4 de presupuesto detallado del oferente **CAM CHILE SPA RUT 96.543.670-7**, en la obra N°2, presenta error en la sumatoria de las partidas, la cual no es posible solicitar aclaración puesto que para no alterar el valor de la oferta final de la oferta. Dado lo anterior es que la oferta de la obra N°2 del oferente en mención se considera "RECHAZADA".
- 1.5.- La comisión de evaluación observa que el formato N°4 de presupuesto detallado del oferente **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA LIMITADA RUT 78.882.400-9**, en las cuatro obras presenta error en las sumatorias de las partidas, la cual no es posible solicitar aclaración puesto que para no alterar el valor de la oferta final. Dado lo anterior es que las cuatro ofertas del oferente en mención se consideraran "RECHAZADA".



A) CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUUESTAS:

Oferente = Oferta Económica * 0.60 + Experiencia * 0.30 + Presentación Antecedentes * 0.10

B) PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

B.1.-Obra N°1: INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO.

B.1.A.) CAM CHILE SPA RUT 96.543.670-7

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
A) Oferta Económica (60%)	El oferente oferta \$201.124.267.- IVA Incluido ANALISIS DE COMPARACIÓN = (197.532.765 / 201.124.267 * 100) * 0.60 = 58.92 puntos.	58.92 puntos
B) Experiencia (30%)	Si bien el oferente presenta 11 certificados de experiencia, estos se refieren al mismo contrato y además ninguno de los documentos presentados señala que se refiera a proyecto de iluminación ornamental = 0 punto.	0 punto
C) Presentación Antecedentes (10%)	El oferente entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta. 100 * 10% = 10 puntos	10.00 puntos
PUNTAJE TOTAL		68.92 puntos

B.1.B.) ICITY SPA RUT 76.028.251-0

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
A) Oferta Económica (60%)	El oferente oferta \$209.772.232.- IVA Incluido ANALISIS DE COMPARACIÓN = (197.532.765 / 209.772.232 * 100) * 0.60 = 56.49 puntos.	56.49 puntos
B) Experiencia (30%)	Si bien el oferente presenta 13 certificados de experiencia, solo 4 de los documentos que acompaña indican que se trata de proyecto de iluminación ornamental = 50 puntos / 50 * 30% = 15 puntos.	15 puntos
C) Presentación Antecedentes (10%)	Se solicita aclaración de un antecedente a requerimiento de la comisión de apertura por oferta incompleta o poco clara. 50 * 10% = 5 puntos	5 puntos
PUNTAJE TOTAL		76.49 puntos

B.1.C.) LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 78.882.400-9

Se observa error de sumatoria en el formato N°4.A., por tanto esta comisión considera la oferta "RECHAZADA".



B.1.D.) MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
A) Oferta Económica (60%)	El oferente oferta \$197.532.765.- IVA Includo ANALISIS DE COMPARACIÓN = $(197.532.765 / 197.532.765 * 100) * 0.6 = 60$ puntos.	60 puntos ✓
B) Experiencia (30%)	Si bien el oferente presenta 13 certificados de experiencia, solo 1 de los documentos que acompaña indican que se trata de proyecto de iluminación ornamental = 25 puntos $25 * 30\% = 7.5$ puntos.	7.5 puntos ✓
C) Presentación Antecedentes (10%)	El oferente entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta. $100 * 10\% = 10$ puntos	10 puntos ✓
PUNTAJE TOTAL		77.5 puntos ✓

B.2.-Obra N°2: ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO.

B.2.A.) CAMI CHILE SPA RUT 96.543.670-7

Se observa error de sumatoria en el formato N°4.B., por tanto esta comisión considera la oferta "RECHAZADA". ✓

B.2.B.) ICITY SPA RUT 76.028.251-0

El oferente no presenta oferta para esta obra. ✓

B.2.C.) LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 78.882.400-9

Se observa error de sumatoria en el formato N°4.B., por tanto esta comisión considera la oferta "RECHAZADA". ✓

B.2.D.) MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
A) Oferta Económica (60%)	El oferente oferta \$55.316.406.- IVA Includo ANALISIS DE COMPARACIÓN = $(55.316.406 / 55.316.406 * 100) * 0.60 = 60$ puntos. ✓	60 puntos ✓
B) Experiencia (30%)	Si bien el oferente presenta 13 certificados de experiencia, solo 1 de los documentos que acompaña indican que se trata de proyecto de iluminación ornamental = 25 puntos $25 * 30\% = 7.5$ puntos.	7.5 puntos ✓
C) Presentación Antecedentes (10%)	El oferente entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta. $100 * 10\% = 10$ puntos	10 puntos ✓
PUNTAJE TOTAL		77.5 puntos ✓



B.3.-Obra N°3: ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO.

B.3.A.) CAM CHILE SPA RUT 96.543.670-7

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
A) Oferta Económica (60%)	El oferente oferta \$48.383.362.- IVA Incluido ANALISIS DE COMPARACIÓN = $(48.383.362 / 48.383.362 * 100) * 0.60 = 60$ puntos.	60 puntos ✓
B) Experiencia (30%)	Si bien el oferente presenta 11 certificados de experiencia, estos se refieren al mismo contrato y además ninguno de los documentos presentados señala que se refiera a proyecto de iluminación ornamental = 0 punto.	0 punto ✓
C) Presentación Antecedentes (10%)	El oferente entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta. $100 * 10\% = 10$ puntos	10 puntos ✓
PUNTAJE TOTAL		70 puntos ✓

B.3.B.) ICITY SPA RUT 76.028.251-0

El oferente no presenta oferta para esta obra.

B.3.C.) LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 78.882.400-9

Se observa error de sumatoria en el formato N°4.C., por tanto esta comisión considera la oferta "RECHAZADA".

B.3.D.) MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
A) Oferta Económica (60%)	El oferente oferta \$48.618.938 IVA Incluido ANALISIS DE COMPARACIÓN = $(48.383.362 / 48.618.938 * 100) * 0.60 = 59.70$ puntos.	59.70 puntos ✓
B) Experiencia (30%)	Si bien el oferente presenta 13 certificados de experiencia, solo 1 de los documentos que acompaña indican que se trata de proyecto de iluminación ornamental = 25 puntos $25 * 30\% = 7.5$ puntos.	7.5 puntos ✓
C) Presentación Antecedentes (10%)	El oferente entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta. $100 * 10\% = 10$ puntos	10.00 puntos ✓
PUNTAJE TOTAL		77.2 puntos ✓



B.4.-Obra N°4: ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO.

B.4.A.) CAM CHILE SPA RUT 96.543.670-7

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
A) Oferta Económica (60%)	El oferente oferta \$49.730.100 IVA Includo ANALISIS DE COMPARACIÓN = $(48.436.719 / 49.730.100 * 100) * 0.60 = 58.43$ puntos.	58.43 puntos ✓
B) Experiencia (30%)	Si bien el oferente presenta 11 certificados de experiencia, estos se refieren al mismo contrato y además ninguno de los documentos presentados señala que se refiera a proyecto de iluminación ornamental = 0 punto.	0 punto
C) Presentación Antecedentes (10%)	El oferente entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta. $100 * 10\% = 10$ puntos	10.00 puntos ✓
PUNTAJE TOTAL		68.43 puntos ✓

B.4.B.) ICITY SPA RUT 76.028.251-0

El oferente no presenta oferta para esta obra.

B.4.C.) LUIS ESTAY VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 78.882.400-9

Se observa error de sumatoria en el formato N°4.D., por tanto esta comisión considera la oferta "RECHAZADA".

B.4.D.) MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
A) Oferta Económica (60%)	El oferente oferta \$48.436.719.- IVA Includo ANALISIS DE COMPARACIÓN = $(48.436.719 / 48.436.719 * 100) * 0.60 = 60$ puntos. ✓	60.0 puntos ✓
B) Experiencia (30%)	Si bien el oferente presenta 13 certificados de experiencia, solo 1 de los documentos que acompaña indican que se trata de proyecto de iluminación ornamental = 25 puntos $25 * 30\% = 7.5$ puntos.	7.5 puntos ✓
C) Presentación Antecedentes (10%)	El oferente entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta. $100 * 10\% = 10$ puntos	10.0 puntos ✓
PUNTAJE TOTAL		77.5 puntos ✓



C) OBSERVACIONES:

C.1.- Se observa que en las cuatro obras es el oferente MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3, quien obtiene ventaja en la evaluación de ofertas, destacándose en los criterios de oferta económica, experiencia y presentación de requisitos formales, además de cumplir con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas.

D) CONCLUSIONES:

D.1. En consecuencia, considerando que las ofertas del oferente MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3 cumple con la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, y obtiene mayor ventaja en la evaluación de ofertas, es que se sugiere adjudicar la licitación Pública: **"PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL" ID 3824-12-LR23**, de la siguiente manera:

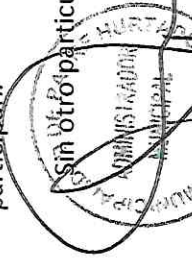
OBRA	PROYECTO	Oferente Adjudicado	Oferta Económica	Plazo ejecución
N°1	INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO.	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3	\$197.532.765.-	90 días corridos
N°2	ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO.	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3	\$55.316.406.-	60 días corridos
N°3	ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO.	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3	\$48.618.938.-	60 días corridos
N°4	ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO.	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 76.724.775-3	\$48.436.719.-	60 días corridos



E) DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES.

E.1.- Los integrantes de esta Comisión Evaluadora declaran NO tener participación con las empresas evaluadas, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni son parte de las Sociedades que aquí participan.

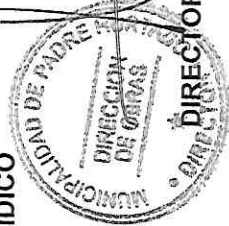
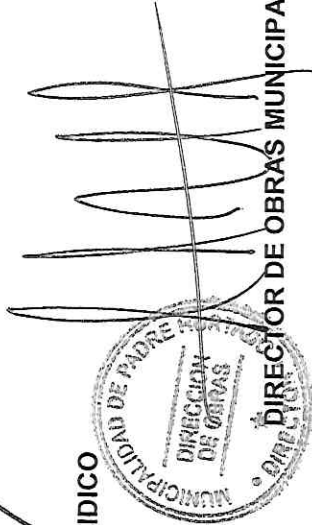
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR JURIDICO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



VºBº SR. ALCALDE

MMV/mnp



DECRETO ALCALDICIO N° 526 /

PADRE HURTADO, 28 MAR 2023



LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar respuesta a las preguntas realizadas a los posibles oferentes de la Licitación Pública para la ejecución de la licitación "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL" ID 3824-12-LR23, en el foro de la página web www.mercadopublico.cl.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°284 de fecha 14 de febrero de 2023, de llámese a Licitación Pública la "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL" ID 3824-12-LR23.
- 3.- Las preguntas y respuestas realizadas a través del portal de mercado publico de la Licitación Pública para la ejecución de la licitación "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL" ID 3824-12-LR23.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 5.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

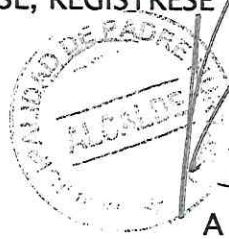
DECRETO

1. - APRUÉBASE las respuestas a las preguntas de la Licitación Pública "PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL" ID 3824-12-LR23.
- 2.- ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación de las respuestas a las preguntas del presente Decreto Alcaldicio en la página web.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE/SEC.MUN/CONTROL/SECPLA/mmp. -

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal
- Dir. Jurídica
- DOM
- SECPLA (2).

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	07-03-2023 9:18	P	Se podran ofertar luminarias de 4 caras con una potencia de 60W? REMITIRSE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 3.1
	15-03-2023 18:30	R	CARACTERÍSTICAS DE LUMINARIA la documentacion para acreditar las características tecnicas deben
2	07-03-2023 9:19	P	ser documentos emitidos por laboratorios nacionales? PUNTO 3.1 LUMINARIAS METÁLICAS, EXIGE CERTIFICADOS
	15-03-2023 18:30	R	NACIONALES (UCV O AUTORIZADO POR LA I.T.O. MUNICIPAL)
3	07-03-2023 9:21	P	se podran ofertar luminarias ornamentales de 8 caras? SE SOLICITA ORNAMENTAL SIMPLE DE 6 CARAS, TIPO JOYA, NERUDA
	15-03-2023 18:30	R	O SIMILAR la cubicacion de los presupuestos entregados se encuentran con las
4	07-03-2023 9:24	P	cantidades reales? favor aclarar
	15-03-2023 18:30	R	CANTIDADES REALES Y CUBICADAS
5	08-03-2023 21:53	P	favor subir planos en formato dwg
	15-03-2023 18:30	R	SE ADJUNTAN PLANOS EDITABLES
6	08-03-2023 21:54	P	Favor subir formatos editables
	15-03-2023 18:30	R	Se adjuntan formatos en word (editables) Para acreditar experiencia se aceptaran actas de recepción final de
7	08-03-2023 21:55	P	obras recibidas conforme
	15-03-2023 18:30	R	Si.
8	08-03-2023 21:56	P	Se aceptara experiencia de empresas privadas?
	15-03-2023 18:30	R	Si.



FORMATO N°1 - A

IDENTIFICACION DEL PROponente, DECLARACION JURADA SIMPLE Y ACEPTACION DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL"

FINANCIAMIENTO: PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE PADRE HURTADO.

PROponente: MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.....

RUT o C.I.:.....76.724.775-3

DOMICILIO:....BRIONES LUCO 0990.....COMUNA: LA CISTERNA.....

TELEFONO:9 94691351 ...EMAIL: nbelmar@maselec.cl

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIO ANDRES GARRIDO SAAVEDRA

RUT REPRESENTANTE LEGAL: 14.174.248-5

DOMICILIO: BRIONES LUCO 0990 LA CISTERNA

TELEFONO:9 91621382 EMAIL: mgarrido@maselec.cl

El arriba firmante declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas y demás antecedentes que rigen el proceso (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.
2. Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el Portal y estar de acuerdo con las condiciones establecidas.
3. Asimismo, declaro bajo juramento de fe, que ni personalmente ni mis representados nos encontramos afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; N°19.653 de Probidad; y N°19.886 y su Reglamento, Ley de Compras Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente con la Municipalidad de Padre Hurtado.
Elevó la veracidad de estas declaraciones a la categoría de esencial, dentro de mi gestión y conozco las consecuencias jurídicas de lo expuesto.

MARIO GARRIDO SAAVEDRA
RUT: 14.174.248-5
REPRESENTANTE LEGAL
MASELEC ING. Y CONST.

NELSON BELMAR RAMIREZ
RUT: 13.926.915-2
GERENTE COMERCIAL
MASELEC ING. Y CONST.

PADRE HURTADO.03 .DE ABRIL DE 2023



(4) NO SE LEC
Modelo

FORMATO Nº4.A.

OFERTA ECONÓMICA CON PRESUPUESTO DETALLADO POR EL TOTAL DE LA OBRA:

"1.- INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO."

PRESUPUESTO

HOJA Nº 1 de 2

Item Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.0	OBRAS PRELIMINARES			Sub Total	1.650.000
1.1	Letrero de Obras	Un	1	850.000	850.000
1.2	Instalación de Faenas	GL	1	450.000	450.000
1.3	Despeje de Áreas	GL	1	350.000	350.000
2.0	OBRAS CIVILES				5.618.500
2.1	LUMINARIAS Y POSTE DE ACOMETIDA PROYECTADAS				
2.1.1	Trazado de Niveles	Un	8	120.000	960.000
2.1.2	Excavaciones	M3	243	12.000	2.916.000
2.1.3	Emplantillado	M3	25	8.500	212.500
2.1.4	Fundación	M3	18	85.000	1.530.000
2.2	RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES				48.000
2.2.1	Extracción de Luminarias Existentes	Un	6	8.000	48.000
3.0	LUMINARIAS				91.520.000
3.1	Luminaria Metálica	Un	134	440.000	58.960.000
3.2	Poste y Base Tipo	Un	67	440.000	29.480.000
3.3	Poste Acometida.	Un	8	385.000	3.080.000
4.0	INSTALACIÓN ELECTRICA				30.083.636
4.1	Instalación de Luminarias	Un	67	50.000	3.350.000
4.2	Empalme Monofásico	Un	11	250.000	2.750.000
4.3	Tableros	Un	12	185.000	2.220.000
4.4	Canalización Subterránea	ML	1145	19.000	21.763.636
4.5	CÁMARA DE INSPECCIÓN				1.425.000
4.5.1	Cámara tipo C	Un	15	95.000	1.425.000
5.0	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				2.450.000
5.1	Retiro de Escombros y Limpieza General	GL	1	2.450.000	2.450.000
				SUBTOTAL	132.795.136

COSTO DIRECTO	132.795.136
G.G (10%)	13.279.514
UTILIDAD (15%)	19.919.270
COSTO NETO	165.993.921
IMPUESTO (19%)	31.538.845
TOTAL	197.532.765

Plazo de Ejecución: 90 DIAS CORRIDOS



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MARIO GABRIEL SAAVEDRA
RUT: 11.111.111-3
REPRESENTANTE LEGAL
MASELEC INO. Y CONST.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EN PADRE HURTADO, 03 DE ABRIL DE 2023

NOTA: Este formato podrá ser confeccionado computacionalmente siguiendo la misma estructura del itemizado oficial señalado en las Especificaciones Técnicas y con las características propias de este formato).

NEELSON BELMAR RAMÍREZ
RUT: 13.926.915-2
GERENTE COMERCIAL
SELECING. Y CONST.

Mark

4

FORMATO N°4.B.

OFERTA ECONÓMICA CON PRESUPUESTO DETALLADO POR EL TOTAL DE LA OBRA:

"2.- ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO COMUNA DE PADRE HURTADO"

PRESUPUESTO

HOJA N° 1 de 2

Item N°	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.0	OBRAS PRELIMINARES			Sub Total	1.650.000
1.1	Letrero de Obras	Un	1	850.000	850.000
1.2	Instalación de Faenas	GL	1	450.000	450.000
1.3	Despeje de Áreas	GL	1	350.000	350.000
2.0	OBRAS CIVILES			Sub Total	1.649.500
2.1	LUMINARIAS PROYECTADAS				
2.1.1	Trazado de Niveles	GL	2	120.000	240.000
2.1.2	Excavaciones	M3	70	12.000	840.000
2.1.3	Emplantillado	M3	7	8.500	59.500
2.1.4	Fundación	M3	6	85.000	510.000
2.2	POSTES DE ACOMETIDA PROYECTADOS			Sub Total	202.500
2.2.1	Excavaciones	M3	2	12.000	24.000
2.2.2	Emplantillado	M3	1	8.500	8.500
2.2.3	Fundación	M3	2	85.000	170.000
2.3	RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES			Sub Total	16.000
2.3.1	Extracción de Luminarias Existentes	Un	2	8.000	16.000
3.0	LUMINARIAS			Sub Total	20.190.000
3.1	Luminaria Metálica	Un	21	440.000	9.240.000
3.2	Poste y Base Tipo	Un	21	440.000	9.240.000
3.3	Poste Acometida.	Un	6	285.000	1.710.000
4.0	INSTALACIÓN ELECTRICA			Sub Total	10.194.500
4.1	Instalación de Luminarias	Un	21	25.000	525.000
4.2	Empalme Monofásico	Un	3	185.000	555.000
4.3	Tableros	Un	3	285.000	855.000
4.4	Puestas a Tierra	Un	21	49.500	1.039.500
4.5	Canalización Subterránea	ML	380	19.000	7.220.000
4.6	CÁMARA DE INSPECCIÓN			Sub Total	2.835.000
4.6.1	Cámara tipo C	Un	21	95.000	1.995.000
4.6.2	Cámara Tipo B	Un	6	140.000	840.000
5.0	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA			Sub Total	450.000
5.1	Retiro de Escombros y Limpieza General	GL	1	450.000	450.000
				SUBTOTAL	37.187.500

COSTO DIRECTO	37.187.500
G.G (10%)	3.718.750
UTILIDAD (15%)	5.578.125
COSTO NETO	46.484.375
IMPUESTO (19%)	8.832.031
TOTAL	55.316.406



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Plazo de Ejecución: 80 DIAS CORRIDOS

MARIO GARRIDO SAAVEDRA
RUT: 13.111.113
REPRESENTANTE LEGAL
MASELEC ING. Y CONST.

FIRMA OFERENTE, O REPRESENTANTE LEGAL


NELSON BELMAR IBAÑEZ
RUT: 13.926.915-2
GERENTE COMERCIAL
MASELEC ING. Y CONST.

EN PADRE HURTADO, 03 DE ABRIL DE 2023

NOTA: Este formato podrá ser confeccionado computacionalmente siguiendo la misma estructura del itemizado oficial señalado en las Especificaciones Técnicas y con las características propias de este formato).



Moore

FORMATO N°4.C.

OFERTA ECONÓMICA CON PRESUPUESTO DETALLADO POR EL TOTAL DE LA OBRA:

**"3.-ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA
CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO"**

PRESUPUESTO

HOJA N° 1 de 2

Ítem N°	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.0	OBRAS PRELIMINARES			Sub Total	1.650.000
1.1	Letrero de Obras	Un	1	850.000	850.000
1.2	Instalación de Faenas	GL	1	450.000	450.000
1.3	Despeje de Áreas	GL	1	350.000	350.000
2.0	OBRAS CIVILES			Sub Total	1.379.500
2.1	LUMINARIAS PROYECTADAS				
2.1.1	Trazado de Niveles	GL	1	120.000	120.000
2.1.2	Excavaciones	M3	66	12.000	792.000
2.1.3	Emplantillado	M3	5	8.500	42.500
2.1.4	Fundación	M3	5	85.000	425.000
2.2	POSTES DE ACOMETIDA PROYECTADOS			Sub Total	105.500
2.2.1	Excavaciones	M3	1	12.000	12.000
2.2.2	Emplantillado	M3	1	8.500	8.500
2.2.3	Fundación	M3	1	85.000	85.000
3.0	LUMINARIAS			Sub Total	18.455.000
3.1	Luminaria Metálica	Un	20	440.000	8.800.000
3.2	Poste y Base Tipo	Un	20	440.000	8.800.000
3.3	Poste Acometida.	Un	3	285.000	855.000
4.0	INSTALACIÓN ELECTRICA			Sub Total	8.325.000
4.1	Instalación de Luminarias	Un	20	25.000	500.000
4.2	Empalme Monofásico	Un	1	185.000	185.000
4.3	Tableros	Un	2	285.000	570.000
4.4	Puestas a Tierra	Un	20	49.500	990.000
4.5	Canalización Subterránea	ML	320	19.000	6.080.000
4.6	CÁMARA DE INSPECCIÓN			Sub Total	2.320.000
4.6.1	Cámara tipo C	Un	20	95.000	1.900.000
4.6.2	Cámara Tipo B	Un	3	140.000	420.000
5.0	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA			Sub Total	450.000
5.1	Retiro de Escombros y Limpieza General	GL	1	450.000	450.000
				SUBTOTAL	32.685.000

COSTO DIRECTO	32.685.000
G.G (10%)	3.268.500
UTILIDAD (15%)	4.902.750
COSTO NETO	40.856.250
IMPUESTO (19%)	7.762.688
TOTAL	48.618.938



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Plazo de Ejecución: 60 DIAS CORRIDOS

MARIO GARRIDO SAAVEDRA
RUT: 11.171.103
REPRESENTANTE LEGAL
MASELEC ING. Y CONST.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NELSON BELMAR NAMIRI
RUT: 13.928.915-2
GERENTE COMERCIAL
MASELEC ING. Y CONST.

EN PADRE HURTADO, 03 DE ABRIL DE 2023

NOTA: Este formato podrá ser confeccionado computacionalmente siguiendo la misma estructura del itemizado oficial señalado en las Especificaciones Técnicas y con las características propias de este formato).

4

Muest.



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N°4.D.

OFERTA ECONÓMICA CON PRESUPUESTO DETALLADO POR EL TOTAL DE LA OBRA

**"4.- ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA
CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO"**

PRESUPUESTO

HOJA N° 1 de 2

Ítem N°	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.0	OBRAS PRELIMINARES			Sub Total	1.650.000
1.1	Letrero de Obras	Un	1	850.000	850.000
1.2	Instalación de Faenas	GL	1	450.000	450.000
1.3	Despeje de Áreas	GL	1	350.000	350.000
2.0	OBRAS CIVILES			Sub Total	1.352.000
2.1	LUMINARIAS PROYECTADAS				
2.1.1	Trazado de Niveles	GL	1	120.000	120.000
2.1.2	Excavaciones	M3	63	12.000	756.000
2.1.3	Emplantillado	M3	6	8.500	51.000
2.1.4	Fundación	M3	5	85.000	425.000
2.2	POSTES DE ACOMETIDA PROYECTADOS			Sub Total	105.500
2.2.1	Excavaciones	M3	1	12.000	12.000
2.2.2	Emplantillado	M3	1	8.500	8.500
2.2.3	Fundación	M3	1	85.000	85.000
3.0	LUMINARIAS			Sub Total	18.455.000
3.1	Luminaria Metálica	Un	20	440.000	8.800.000
3.2	Poste y Base Tipo	Un	20	440.000	8.800.000
3.3	Poste Acometida.	Un	3	285.000	855.000
4.0	INSTALACIÓN ELECTRICA			Sub Total	8.230.000
4.1	Instalación de Luminarias	Un	20	25.000	500.000
4.2	Empalme Monofásico	Un	1	185.000	185.000
4.3	Tableros	Un	1	285.000	285.000
4.4	Puestas a Tierra	Un	20	49.500	990.000
4.5	Canalización Subterránea	ML	330	19.000	6.270.000
4.6	CÁMARA DE INSPECCIÓN			Sub Total	2.320.000
4.6.1	Cámara tipo C	Un	20	95.000	1.900.000
4.6.2	Cámara Tipo B	Un	3	140.000	420.000
5.0	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA			Sub Total	450.000
5.1	Retiro de Escombros y Limpieza General	GL	1	450.000	450.000
				SUBTOTAL	32.562.500

COSTO DIRECTO	32.562.500
G.G (10%)	3.256.250
UTILIDAD (15%)	4.884.375
COSTO NETO	40.703.125
IMPUESTO (19%)	7.733.594
TOTAL	48.436.719



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Plazo de Ejecución: 60 DIAS CORRIDOS

MARIO GARRIDO SAAVEDRA
RUT: 11.111.111-3
REPRESENTANTE LEGAL
MASELEC ING. Y CONST.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NELSON BELMAN
RUT: 13.926.915-2
GERENTE COMERCIAL
MASELEC ING. Y CONST.

EN PADRE HURTADO, 03 DE ABRIL DE 2023

NOTA: Este formato podrá ser confeccionado computacionalmente siguiendo la misma estructura del ítemizado oficial señalado en las Especificaciones Técnicas y con las características propias de este formato).



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N°5.

OFERTA ECONÓMICA

"PROYECTOS DE ILUMINACION ORNAMENTAL"

FINANCIAMIENTO: PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE PADRE HURTADO.

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.

Nro.	NOMBRE PROYECTO	Valor por Proyecto IVA Incluido
1	INSTALACION DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR URBANO	\$ 197.532.765
2	ILUMINACION ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO COMUNA DE PADRE HURTADO	\$ 55.316.406
3	ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO	\$ 48.618.938
4	ILUMINACION ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA CAMINO SAN ALBERTO HURTADO ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO	\$ 48.436.719

Completar solo proyecto al cual postula

MARIO GARRIDO
RUT: 13.926.915-2
REPRESENTANTE LEGAL
MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

MILSON BELMAR RAMIREZ
RUT: 13.926.915-2
GERENTE COMERCIAL
MASELEC ING. Y CONST

EN PADRE HURTADO, 03 DE ABRIL DE 2023



SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA ALCALDÍA-CONCEJO

MEMORÁNDUM N° 213 /2023

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria
N° 18

DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

A : Según Distribución

Padre Hurtado, 20 de junio de 2023



Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°18, de fecha martes 20 de junio de 2023, con asistencia de los concejales Rocío López Céspedes, Miguel Ramos Pino, Maricel Arellano Merino, Patricio Muñoz Vegas, Ignacio Arias Díaz, Marta Piña Hueche y el sr. Alcalde Felipe Muñoz H.

ACUERDOS DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023

387/2023.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del sr. Alcalde, **se Aprueba Calendario de Sesiones de Concejo del mes de Julio de 2023:**

Sesión N° 19	Martes 04 de Julio de 2023	12.00 horas
Sesión N° 20	Martes 25 de Julio de 2023	12.00 horas
Sesión N° 21	Jueves 27 de Julio de 2023	12.00 horas

388/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del sr. Alcalde, **se Aprueba otorgar Subvención Municipal Directa a la siguiente organización:**

N°	Organización	Monto
1	Unión Comunal de Adulto Mayores de la comuna de Padre Hurtado	\$3.000.000

389/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del sr. Alcalde, **se Aprueba Renovación de 82 Patentes de Alcoholes para el 2° semestre del año 2023.**

390/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del sr. Alcalde, **se Aprueba Autorizar por causal de necesidad de interés social superior para poner termino anticipado al Comodato entregado a la Corporación EFEM.**

391/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del sr. Alcalde, **se Aprueba Autorizar la Adjudicación y Contratación, correspondiente a la Licitación Pública "Proyectos de Iluminación Ornamental" ID 3824-12-LR23 al Oferente MASALEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, de acuerdo a lo estipulado en el art. 65, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado, cuyas Obras, son las siguientes:**

- N° 1 "Instalación de Luminarias Ornamentales Sector Urbano, por un monto de \$197.532.765 IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 90 días corridos.
- N° 2 "Iluminación Ornamental Calle San Ignacio, comuna de Padre Hurtado", por un monto de \$55.316.406 IVA incluido, en un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- N° 3 "Iluminación Ornamentales Calle San Ignacio, Tramo Calle Brasilia- Camino San Alberto Hurtado Acera Norte, comuna de Padre Hurtado", por un monto de \$48.618.938 IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- N° 4 "Iluminación Ornamentales Calle San Ignacio, Tramo Calle Brasilia- Camino San Alberto Hurtado Acera Sur, comuna de Padre Hurtado", por un monto de \$48.436.719 IVA incluido, en un plazo de ejecución de 60 días corridos.

392/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del sr. Alcalde, **se Aprueba Autorizar para suscribir Convenio de Financiamiento Directo entre SENAMA y la Municipalidad de Padre Hurtado. De acuerdo al art. 65, letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Sin otro particular,



CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE /lmb

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. (as) directores - sres. y sras. Concejales



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS - FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO (FET) COVID-19, OBRA, COMUNA DE PADRE HURTADO. (E28914/2021)
RESOLUCION EXENTO N°: 11286/2021
Santiago, 22/12/2021

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el Decreto N° 127, de fecha 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 020 SubA C, que denomina Programa Mejoramiento de Barrios FET- Covid-19, el Decreto N°559 de fecha 21 de noviembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 127, de fecha 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 020 SubA C, que denomina Programa Mejoramiento de Barrios FET- Covid-19, regulado por la glosa 03, que señala: "Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 para municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios. Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos provenientes de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, y otros proyectos de interés municipal en la materia. Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N° 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N° 18.138. Las acciones concurrentes podrán considerar, excepcionalmente, el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales. Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos. El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y

Administrativo mediante Resolución.”.

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, a través del Oficio N° 200/027/033/2021, de fecha 18 de enero de 2021, anexo a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo, por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo a los recursos del Programa Mejoramiento de Barrios, FET-Covid-19, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo.

MONTO TOTAL ASIGNADO: \$239.985.813.- (doscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos trece pesos).

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 020, SubA C, denominado Programa Mejoramiento de Barrios – FET Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2022 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Padre Hurtado, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
13604210701-C [FET]	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES, SECTOR URBANO	PADRE HURTADO	Obra	120	2021	239.985.813

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP/ / PSB/ EOE/ JGCT/ MIAR/ JHN/ svr

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario

MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

23/12/21 12:22

SUBDERE SGDOC

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

SERGIO ARTURO VARGAS - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE PADRE HURTADO (E29335/2021)
RESOLUCION EXENTO N°: 11553/2021
Santiago, 24/12/2021

OBRA (E)-B1

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N°127, de 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto de esta Subsecretaría; el Decreto Supremo N° 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 127, de fecha 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 010 SubA C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Exclúyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la

municipalidad respectiva. Los proyectos de costo total inferior a \$ 60.000 miles quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a que se refiere el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución”.

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, a través de los Oficios N°200/286/688 de fecha 29 de octubre de 2020 y 200/102/0152 de fecha 31 de marzo de 2021, anexos a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de las iniciativas que ahí se indican, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FET-Covid-19, los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2020-1495 [FET]	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	2021	58.741.375
1-C-2021-627 [FET]	ILUMINACIÓN ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA-CAMINO SAN ALBERTO HURTADO, ACERA NORTE, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	2021	59.619.000

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

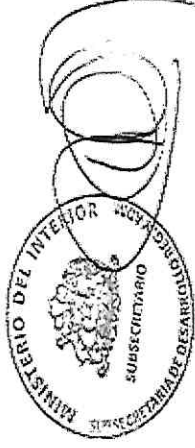
1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010, SubA C, denominado Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2022, o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Padre Hurtado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR

Subsecretario
Gabinete

MTP/ / PSB/EOE/ JGCT/ SOM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana

KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario

MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE PADRE HURTADO (E310872021)
RESOLUCION EXENTO N°. 12406/2021

Santiago, 31/12/2021

OB/10 (9)

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N° 127, de 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto de esta Subsecretaría; el Decreto Supremo N° 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 127, de fecha 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, ítem 03, SubA.C, el cual considera la Asignación 010 SubA.C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET-Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N° 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrá financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Excluyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la

municipalidad respectiva. Los proyectos de costo total inferior a \$ 60.000 miles quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a que se refiere el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución”.

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, a través del Oficio N°200/138/204, de fecha 30 de abril de 2021, anexo a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FET-Covid-19, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2021-628 [FET]	ILUMINACIÓN ORNAMENTALES CALLE SAN IGNACIO, TRAMO CALLE BRASILIA-CAMINO SAN ALBERTO HURTADO, ACERA SUR, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	2021	59.522.313

ARTÍCULO 2° - DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

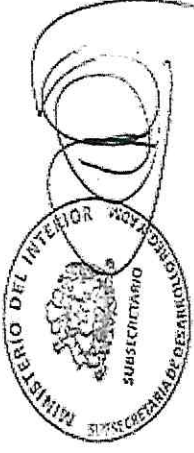
1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 010, SubA C, denominado Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e ítem correspondientes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2022, o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Padre Hurtado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP/ / CAC/ MEM/ SOM/ JHN/ opta

DISTRIBUCION:

- BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
- Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
- KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
- MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
- PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

